



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000095-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 17 FEB 2011

VISTO:

El MEMORANDO N° 765-2010/GOBIERNO REGIONAL-PR-GGR de fecha 16 de Diciembre del 2010, Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales 024-2010 GRT, de fecha 13 de Diciembre del 2010, MEMORANDO N° 134-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC.PUB.REG, de fecha 09 de Diciembre del 2010 e Informe N° 0047-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 12 de Enero del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N°459-2010/GRT-GRDS-UAS-DG de fecha 03 de Diciembre del 2010, la Jefa de la Unidad de Apoyo Social, Sra. Anita de Jesús Saldarriaga Apolo alcanzó la denuncia por invasión del terreno ubicado en la Av. Universitaria cuadra 03, donde se encuentra ubicada la Cuna Jardín "San Martín de Porres", la misma que es certificada por la Comisaria "El Tablazo", haciendo referencia al Acta de Constatación Policial OCC N° 876, del 30 de Noviembre del 2010.

Que, Según el Informe Técnico de verificación, el propietario del referido terreno es el Gobierno Regional de Tumbes, constatándose así la ubicación del terreno, áreas y medidas perimetrales.

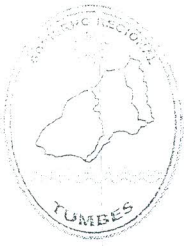
Que, dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad de Inmueble de Tumbes en la ficha N° 008048, continuada en la partida electrónica N° 02005093.

Que, parte de dicha área que no se encuentra construida fue materia de invasión por un grupo de personas, por lo que la Directora de ese entonces realizó la denuncia correspondiente ante la Policía Nacional, generando una investigación fiscal, originado en el Expediente N° 860-2008.

Que, pese a los esfuerzos de dicha directora para que desocuparan el área de terreno, no se obtuvieron resultados favorables, prosiguiéndose así con la denuncia penal absolviendo a los acusados, lo mismo que fue confirmado por la Segunda sala Penal Liquidadora Transitoria de fecha 09 de Julio del 2010.

Que, mediante Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales N° 024-2010-GRT de fecha 13 de Diciembre del 2010, conciertan AUTORIZAR al Señor

909



GOBIERNO REG. TUMBES  
Sec. Gral. Regional  
Trámite Documentario  
298  
Noventa y ocho

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

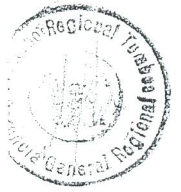
000095 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 10 FEB 2011

Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, para que en nombre y representación del Gobierno Regional de Tumbes, inicie acciones civiles (desalojo por ocupación precaria y/o reivindicación) contra las personas implicadas para la recuperación del terreno que pertenece a la Cuna Jardín San Martín de Porras, a favor de esta Sede Regional.



Que, mediante MEMORANDO N°765 -2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-GGR, de fecha 16 de Diciembre del 2010, recepcionado el 17 de Diciembre del 2010 en ORAJ, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecte la resolución pertinente.



Que, de conformidad con el Artículo 47° de la Constitución del Estado, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068, los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución y al presente Decreto Legislativo, a su ley orgánica y su reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector; previa autorización mediante Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales, conforme lo determina el segundo párrafo del Artículo 78 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Estando al Informe N° 047 -2011/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 12 de Enero del 2011, y al Acuerdo de Gerentes Regionales N° 024 de fecha 13 de Diciembre del 2010; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.



En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, para que inicie las acciones civiles (desalojo por ocupación precaria y/o reivindicación); contra DORIS ELENA MENDOZA APONTE, CARMEN ROSA BERRU SILVA, JESUS ROXANA MONJA SOSA, ESPERANZA ASUNCION AGUILAR, MERCEDES DEL PILAR SANCHEZ MOGOLLON, ROSARIO PALMA

408



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000095 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 18 FEB 2011

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Tumbes, 18 de Febrero del 2011  
Jefe de Trámite Documentario

SALDARRIAGA, MELLISA CHICOMA CHUNGA, JESSICA MATILDE SUNCION BAJAÑA, MIGUEL ANGEL BANCAYAN CRUZ, ANA CECILIA SUNCION ROSALES, ELIZABETH SAMPERTEGUI SOCOLA, ZULI TANDAZO PURIZAGA, ELIZABETH QUIROZ YACILA, ISABEL CALLE NAVARRO, ESPERANZA OBLEA PRECIADO, SINDY BANCAYAN OBLEA, BANNER BANCAYAN OBLEA, EXEQUIEL BARRETO LOPEZ, VICTOR HUGO LOPEZ BANCAYAN, MONICA ISABEL CARRASCO ZARATE, PITER JHON CUEVA CAMPAÑA, WILSON OLAYA BALCAZAR, YELITZA LESCANO GALLARDO, ROXANA BALCAZAR PANTA, AGUEDA NAVARRO QUICHIMBO, LEYDI OYOLA SAMPERTEGUI, VICKY MASIAS PANTA, JULIA FLORES CHERO, PETRONILA ARCAAYA BARRETO, KATTY CHAMBA CUENCA, MILAGROS BALCAZAR LOVATON, ISABEL GALLO NAVARRO, JOHANA BALCAZAR REYES, JUAN CARLOS FLORES GOMEZ ;por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, así como los antecedentes del caso al mencionado Procurador Público Regional, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL-TUMBES  
Gerardo Fidel Vinas Dioses  
PRESIDENTE REGIONAL



407